

REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

GACETA OFICIAL MUNICIPAL

Año: 2017 Mes: Diciembre No. 0058

REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ESMERALDAS

GACETA OFICIAL MUNICIPAL

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establecen las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las que se encuentran ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 466 del COOTAD establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de éste nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, con memorando N. 303-GADMCE-S-2017 la Secretaría de Concejo indica: *"En lo que tiene que ver con los Mapa 1 y Mapa2 que en las ordenanzas dice que se anexa, me permito informarle, que revisado el archivo de la Secretaría de Concejo, no constan los documentos antes señalados"*;

Que, por considerar una prioridad el proyecto presentado por INMOBILIARIA CAAT S.A. mismo que beneficiará a los damnificados de las últimas catástrofes ocurridas en el país y específicamente en el cantón Esmeraldas cuyo nombre es "CASA PARA TODOS" que responde

a un proyecto del Gobierno Nacional, según pedido del Señor Su Chen Wang Hu, en su calidad de Gerente de la mencionada empresa, con fecha 14 de noviembre del 2017.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS

Art. 1.- Suprímase del artículo 5 de la reforma a la ordenanza territorial de las Islas: Luis Vargas Torres, Roberto Luis Cervantes y las parroquias Tachina y San Mateo, que son parte del Estuario del río Esmeraldas, el siguiente texto:

Como zona industrial, se establece el área comprendida en las siguientes coordenadas (Anexo2):

CUADRO DE COORDENADAS ZONA INDUSTRIAL DATUM WGS -84	
POINT_X	POINT_Y
652299,06	10105741,25
652399,17	10105676,41
652487,35	10105674,38
652571,56	10105668,00
652595,81	10105638,64
652595,15	10105605,04
652622,76	10105538,22
652652,27	10105459,25
652647,41	10105351,12
652657,39	10105281,06
652703,45	10105242,51
652785,47	10105212,71
652856,85	10105185,04
652853,65	10105145,81
652886,95	10105082,21
653075,38	10105114,38
653201,00	10105091,38
653446,16	10105093,68
653618,79	10104875,20
653647,01	10104647,14
653652,33	10104555,99

653661,15	10104410,21
653663,77	10104336,17
653655,79	10104249,77
653637,32	10104143,21
653601,58	10104047,26
652413,62	10104786,25
652459,41	10104858,09
652473,65	10104921,31
652435,00	10104957,00
652344,44	10104990,21
652216,66	10105037,06
652043,02	10105100,74
652059,63	10105257,74
652071,54	10105425,45
652062,18	10105646,81
652149,71	10105687,29
652253,36	10105683,83
652299,06	10105741,25

Y agréguese:

Como zona industrial, se establece el área comprendida en las siguientes coordenadas (Anexo2):

PUNTO	NORTE	ESTE
1	10105584.442	651948.368
2	1010556.894	642022.381
3	10105461.362	652290.434
4	10105400.476	652437.793
5	10105391.491	652625.307
6	10105310.780	652654.596
7	10105218.324	652648.328
8	10105147.613	652619.039
9	10105120.218	652575.770
10	10105116.619	652461.040
11	10105176.573	652177.094
12	10105215.846	651973.433
13	10105261.233	651871.382

PUNTO	NORTE	ESTE
1	10100732.000	65095.000
2	1010231.625	652347.709
3	10100601.000	652453.000



4	10099889.905	651203.525
5	10099805.120	650911.532
6	10099960.044	650868.079
7	10100233.000	650849.000
8	10100369.271	650852.427
9	10100369.271	650852.427

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Las Direcciones, Unidades administrativas y demás adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, no podrán emitir documentos que permitan la construcción de Proyectos que no sean compatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DADO y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los siete días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN

Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS, fue discutida y aprobada por el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesiones Ordinarias del 30 de noviembre del 2017 y 7 de diciembre del 2017, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 7 de diciembre del 2017.

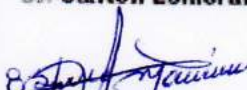
Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Esmeraldas, diciembre 8 del 2017; a las 08H30.-**VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, al señor Alcalde, doctor Lenin Lara Rivadeneira, para su sanción respectiva.-



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del **Cantón Esmeraldas**




Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **ORDENANZA QUE REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los once días del mes de diciembre del 2017.

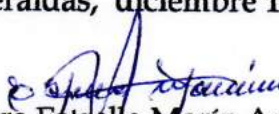
Esmeraldas, diciembre 11 del 2017



Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTON

SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el señor Alcalde del cantón, Dr Lenin Lara Rivadeneira, de la **ORDENANZA QUE REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARRAQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los once días del mes de diciembre del 2017.

Esmeraldas, diciembre 11 del 2017.


Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

